PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ENMIENDA N° 4 AL CONTRATO N° 95/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD" - ID N° 410.331 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOFTSHOP S.A.., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

- 1 -

Asunción, abril de 2025.

VISTO: *La actuación de fecha 28 de abril de 2025, por medio de la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el Dictamen DGAJ 51/2025 de fecha 28 de abril de 2025 que recomienda proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del contrato suscrito con la firma SOFTSHOP S.A. a fin de dar continuidad a los trabajos que se están desarrollando, a través de la formalización de la Enmienda N.° 4 al Contrato N.° 95/2023 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD – SII, ID N° 410.331 el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-001362, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, dispone: "el ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"----------*

Que, por Ley N.° 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------

Que por Resolución MITIC N° 861/2022, se adjudica el llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 2022 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD ID N° 410331", en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR), procediéndose a la suscripción del Contrato N° 95/2023.-

Que por actuación de fecha 13 de marzo de 2025, se adjunta al expediente el informe técnico de fecha 12 de marzo de 2024, elaborado por el Administrador de Contrato y los Fiscales, por el cual se fundamenta el pedido de enmienda, el cual menciona entre otras cuestiones, cuanto sigue: "… El Contrato Nro. 95/2023 inicialmente estaba previsto para llevarse a cabo dentro del plazo original de duración del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD); por tanto, se había fijado como fecha de finalización de los servicios, el 31 de diciembre del 2024. Sin embargo, ante la ampliación del plazo del Programa PAAD hasta el 08 de mayo del 2028, autorizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en agosto del 2024, y considerando la importancia de seguir adelante con los servicios de asistencia, mantenimiento y otros, contratados en el marco del contrato de Sistema de Intercambio de Información, se hace necesario extender la disponibilidad de tales servicios y, por ende, el plazo contractual (…) se presenta un detalle de las cuestiones técnicas que respaldan la solicitud de enmienda: Disponibilidad y Confiabilidad: El soporte continuo asegura que nuestra infraestructura esté disponible y operativa en todo momento, minimizando el riesgo de tiempos de inactividad inesperados que pueden afectar la productividad y los servicios esenciales. Actualizaciones y

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ENMIENDA N° 4 AL CONTRATO N° 95/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD" - ID N° 410.331 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOFTSHOP S.A.., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Mejoras: La extensión del servicio de asistencia y mantenimiento permite acceder a actualizaciones regulares del software de virtualización y firmware de los servidores y dispositivos de red y aplicación de parches de seguridad que son críticos para proteger nuestros sistemas contra amenazas emergentes y vulnerabilidades. Resolución Rápida de Incidentes: Con un contrato de soporte vigente, contamos con acceso a expertos que pueden solucionar problemas de manera rápida y eficiente, reduciendo el impacto de cualquier incidente en nuestras operaciones. Optimización de Rendimiento: El mantenimiento proactivo asegura que nuestra infraestructura funcione de manera óptima, mediante la gestión y optimización de recursos, y la identificación y corrección de posibles cuellos de botella. Escalabilidad y Flexibilidad: Un contrato de soporte actualizado facilita la adaptación y escalabilidad de nuestra infraestructura a medida que evolucionan nuestras necesidades, permitiendo una respuesta ágil a los cambios en las necesidades de los distintos organismos y entes del Estado. Otro punto a contemplar en la enmienda es la cobertura del seguro contra equipos electrónicos multirriesgo para los bienes tangibles durante el plazo contractual a ser extendido. Teniendo en cuenta que este seguro debe estar vigente durante todo el contrato, a fin de resguardar los equipos que forman parte de la infraestructura del Fortalecimiento del Sistema de Intercambio de Información ante la imprevisibilidad de riesgos como robos, incendios y desastres naturales".----------

Que, asimismo, indican en su informe técnico que: "… La extensión de los plazos de prestación de los servicios de asistencia y mantenimiento de Infraestructura, Arrendamiento de los enlaces de Fibra Óptica y los Mantenimientos Preventivo y Correctivo de enlaces, objeto del Contrato Nro. 95/2023 suscrito con SOFTSHOP S.A., es esencial para asegurar la continuidad de la atención adecuada de los requerimientos del proyecto Fortalecimiento del Sistema de Intercambio de Información, la implementación de actualizaciones y parches de seguridad críticos, la rápida resolución de incidentes, la optimización del rendimiento, y la escalabilidad y flexibilidad necesarias para adaptarse a las demandas de utilización …".----------

Que mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025, la firma SOFTSHOP S.A, manifiesta su conformidad a la enmienda en cuestión. Asimismo, en fecha 04 de abril de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su No Objeción a la Enmienda N° 4 del Contrato de referencia.----------

Que por Dictamen CA/UEP N° 36/2025 de fecha 08 de abril de 2025, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: "En virtud a todo lo expuesto, y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N° 4 al contrato N° 95/2023 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD suscrito con la firma SOFTSHOP S.A. considerando que se realizó el pedido dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ENMIENDA N° 4 AL CONTRATO N° 95/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD" - ID N° 410.331 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOFTSHOP S.A.., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

- 3 -

Que, por Dictamen DGAJ Nº 51/2025, del 28 de abril de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que: "Teniendo en cuenta los fundamentos mencionados, esta Dirección considera legalmente viable proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del contrato suscrito con la firma SOFTSHOP S.A. a fin de dar continuidad a los trabajos que se están desarrollando, a través de la formalización de la Enmienda N.° 4 al Contrato N.° 95/2023 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD – SII.".----------

Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 74/2025, de fecha 9 de abril de 2025, se acredita la existencia de los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la Enmienda N° 4 al Contrato N.° 95/2023.--

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N.° 4 al Contrato UEP PAAD N.° 95/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD – SII", suscrito con la firma SOFTSHOP S.A en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N° 4 en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.*----------

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa, la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución tendrá vigencia desde la fecha de su firma por la Máxima Autoridad de la institución.*----------

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----------

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2025.05.02 15:21:33 -03'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.05.02 14:35:15 -03'00'
Ministro